REVISTA RELIGIOSA, CIENTIFICA Y LITERARIA,

VÍRGEN MARÍA MADRE DE DIOS Y MADRE DE LOS HOMBRES.

Núm. 785

Alicante 26 de Diciembre de 1885. Año XVI.

ENCÍCLICA

de Ntro. Santísimo Señor por la divina Providencia Papa Leon XIII donde se trata de la constitucion cristiana de la sociedad civil.

(Continuacion.)

Chast to read as denies

Por lo dicho se ve cómo Dios ha hecho compartícipes del gobierno de todo el linaje humano á dos potestades: la eclesiástica y la civil; ésta, que cuida directamente de los intereses humanos y terrenales; aquella, de los celestiales y divinos. Ambas á dos potestades son supremas, cada una en su género; contiénense distintamente dentro de términos definidos conforme á la naturaleza de cada cual y á su causa próxima; de lo que resulta una como doble esfera de accion, donde se circunscriben sus peculiares derechos y sendas atribuciones. Mas como el sujeto sobre que recaen ambas potestades soberanas es uno mismo, y como, por otra parte, suele acontecer que una

misma cosa pertenezca, si bien bajo diferente aspecto, à una y otra jurisdiccion, claro está que Dios, providentísimo, no estableció aquellos dos soberanos poderes sin constituir juntamente el orden y el proceso que han de guardar en su accion respectiva. Las potestades que son, están por Dios ordenadas (1). Si así no fuese, con frecuencia nacerian motivos de litigios insolubles y de lamentables reyertas, y no una sola vez se pararia el ánimo indeciso sin saber qué partido tomar, á la manera del caminante ante una encrucijada, al verse solicitado por contrarios mandatos de dos autoridades, á ninguna de las cuales puede sin pecado dejar de obedecer. Todo lo cual repugna en sumo grado pensarlo de la próvida sabiduría y bondad de Dios, que en el mundo físico, con ser este de un orden tan inferior, atempero, sin embargo, las fuerzas naturales y ajustó las causas orgánicas á sus mútuos efectos con tan arreglada

⁽¹⁾ San Pablo, Epistola à los Romanos, XIII, 1, an animonial acovernment

moderacion y maravillosa armonía, que ni las unas impidan á las otras, ni dejen todas de concurrir á la hermosura cabal y perfeccion excelente del universo.

Es, pues, necesario que haya entre las dos potestades cierta trabazon ordenada; trabazon intima, que no sin razon se compara á la del alma con el cuerpo en el hombre. Para juzgar cuánta y cuál sea aquella union, forzoso se hace atender á la naturaleza de cada una de las dos soberanías, relacionadas así como es dicho, y tener cuenta de la excelencia y nobleza de los objetos para que existen, pues que la una tiene por fin próximo y principal el cuidar de los intereses caducos y deleznables de los hombres, y la otra el de procurarles los bienes celestiales y eternoseer nelcos us norshrang ob nad

Así que todo cuanto en las cosas y personas, de cualquier modo que sea, tenga razon de sagrado, todo lo que pertenece à la salvacion de las almas y al culto de Dios; bien sea tal por sa propia naturaleza, ó bien se entienda ser así en virtud de la causa à que se refiere; todo ello cae bajo el dominio y arbitrio de la Iglesia; pero las demás cosas que el régimen civil y político como tal abraza y comprende, justo es que le es tén sujetas, puesto que Jesucristo mandó expresamente que se dé al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios. No obstante, á veces acontece que por necesidad de los tiempos pueda convenir otro género de concordia que a egure la paz y libertad de entrambas, por ejemplo, cuando los Gobiernos y el Pontifice Romano se avengan sobre alguna cosa particular. En estos casos, hartas pruebas tiene dadas la Iglesia de su bondad maternal, llevada tan lejos como le ha sido posible la indulgencia y la facilidad de acomodamiento.

Esta que dejamos trazada sumariamente es la forma cristiana de la sociedad civil; no fingida temerariamente y per capricho, sino sacada de grandes y muy verdaderos principios que, à juicio de la misma razon natural, merecen asentimiento.

La constitucion social que acabamos de plantear no menoscaba la verdadera grandeza de los principes, ni en cosa alguna atenta à la honra que de justicia compete á la autoridad civil; guarda incolumes los derechos debidos á la magestad, y los hace más augustos y venerandos. Que si bien se mira y se va al fondo de las cosas, por precision se verá resultar un grado máximo de perfeccion que no tienen los demás sistemas políticos; perfeccion cuyos frutos serian ópimos en verdad, y de lo más precioso y vario, si cada uno de los dos poderes se contuviese en su esfera y se aplicasen sincera y totalmente à desempeñar en aquello que les corresponde su cargo y su oficio.

Con efecto, en una sociedad constituida segun dijimos, lo divino y lo humano se distinguen, clasifican y ordenan convenientemente, los derechos de los ciudadanos respétanse como inviolables, ni se vulneran fácilmente, estando, como están, á cubierto bajo la égida de las leyes divinas, naturales y humanas; los deberes de cada cual son exactamente definidos, y queda sancionado con oportuna eficacia su cumplimiento. Cada individuo, durante el curso in-

cierto y trabajoso de esta mortal peregrinacion hácia la patria eterna,
sabe que tiene á la mano jefes y
guias seguros para emprenderla, y
ayudadores para acabarla; y sabe
que igualmente se le han proporcionado otros que le procuren ó conserven su seguridad, su hacienda
y los demás provechos de la vida
social.

La sociedad doméstica logra toda la necesaria firmeza por la santidad del matrimonio, uno é indisoluble. Los derechos y los deberes entre los cónyuges están regulados con sábia justicia y equidad; el honor y respeto debidos á la mujer se guardan decorosamente; la autoridad del marido se ajusta como á dechado con la de Dios; la pátria potestad se aviene con la dignidad de la esposa y de los hijos, y al amparo, al mantenimiento y á la educación de la prole egregiamente se acude.

En la esfera política y civil las leyes se enderezan al bien comun, dejándose dictar, no por el voto apasionado de las muchedumbres, fáciles de seducir y arrastrar, sino por la verdad y la justicia; la magestad de los principes reviste un carácter sagrado y sobrehumano, y está resguardada para que ni decline de la justicia, ni se propase à mandar lo pernicioso é ilícito: la obediencia de los ciudadanos tiene por compañeras la honra y la dignidad, porque no es exclavitud ó servidumbre de hombre à hombre, sino sumision à la voluntad de Dios, que reina por medio de los hombres. Una vez que esto ha entrado en la persuasion, la conciencia entiende al momento ser deber de justicia el acatar la majestad de los principes, obedecer constante y lealmente á la pública autoridad, no obrar nada con espíritu de sedicion y observar religiosamente las leyes del Estado.

Se imponen tambien como obligatorias la mútua caridad, la benignidad, la liberalidad; como que el ciudadano y el cristiano son uno mismo, no se dividen el uno del otro con preceptos que pugnan entre si; y, en suma, los grandes bienes de que expontaneamente colma la religion cristiana la misma vida mortal de los hombres, todos se aseguran para la comunidad y sociedad civil; de donde aparece certisimo aquel dicho: «El estado de la república pende de la religion con que se da culto á Dios; y entre una y otra hay estrecho parentesco. (1)»

En muchos pasos de sus obras, san Agustin, tratando de la eficacia de aquellos bienes, discurre á maravilla, como acostumbra, y señaladamente cuando hablando con la Iglesia católica, le dice: «Tú instruyes. y enseñas dulcemente á los niños, bizarramente á los jóvenes, con paz y calma á los ancianos, según lo sufre la edad, no tan solamente del cuerpo, sino tambien del espíritu. Tú sometes al marido la mujer con casta y fiel obediencia, no como cebo de la pasion, sino para propagar la prole y para la union de la familia. Tú antepones à la mujer el marido, no para que afrente al sexo más débil, sino para que le rinda homenaje del amor leal. Tú los hijos á los padres haces servir, pero libremen-

quiere v forma; v mas vez une 108

como la enseñanza de Cristo

⁽¹⁾ Sac. Imp. ad Cyrillum Alexandr. et Episcopos metrop.—Cfr. Labbeum Collect. Conc. T. m.

te; y los padres sobre los hijos dominar, pero amorosa y tiernamente. Los ciudadanos á los ciudadanos, las gentes à las gentes, todos los hombres unos á otros, sin distincion ni escepcion, aproximas, recordándoles que más que social es fraterno el vinculo que los une; porque de un solo primer hombre y de una sola primera mujer se formó y desciende la universalidad del linaje humano. Tú enseñas á los reyes á mirar por el bien de los pueblos, y á los pueblos á prestar acatamiento a los reyes. Tú muestras cuidadosamente à quien es debida la alabanza y la honra, á quién el afecto, á quién la reverencia, à quién el temor, à quien el consuelo, à quien el aviso, à quién la exhortacion, à quién la blanda palabra de la correccion, à quién la dura de la increpacion: à quien el suplicio; y manifiestas tambien en qué manera, como quiera sea verdad que no todo se debe á todos, hay que deber no obstante, á todos caridad y á nadie agravio.» (1)

En otro lugar, el Santo, reprendiendo el error de ciertos filósofos que presumían de sábios y entendidos en la política, añade: «Los que dicen ser la doctrina de Cristo nociva á la república, que nos den un ejército de soldados tales como la doctrina de Cristo manda: que nos den asimismo regidores, gobernadores, cónyuges, padres, hijos, amos, siervos, reves, jueces, tributarios, en fin, y cobradores del fisco, tales como la enseñanza de Cristo los quiere y forma; y una vez que los

hayan dado, atrévanse à mentir que semejante doctrina se opone al interés comun; que no dirán, antes bien, habrán de reconocer que su observancia es la gran salvacion de la república.» (1)

Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. Entonces aquella energía propia de la sabiduría cristiana, aquella su divina virtud, había compenetrado las leyes, las instituciones, las costumbres de los pueblos, infiltrandose en todas las clases y relaciones de la sociedad; la Religion fundada por Jesucristo se veia colocada firmemente sobre el grado de honor y de altura que le corresponde: florecia en todas partes secundada por el grado y adhesion de los principes y por la tutelar y legitima deferencia de los magistrados; y el sacerdocio y el imperio, concordes entre si, departian con toda felicidad en amigable consorcio de voluntades é intereses. Organizada de este modo la sociedad civil, produjo bienes muy superiores à toda esperanza. Todavía subsiste la memoria de ellos, y quedará consignada en un sin número de monumentos históricos, ilustres é indelebles, que ninguna corruptora habilidad de los adversarios no podrá nunca desvirtuar ni oscurecer.

Si la Europa cristiana domó las naciones bárbaras y las hizo pasar de la fiereza à la mansedumbre, de la supersticion à la verdad; si rechazó victoriosa las irrupciones de los mahometanos; si conserva el cetro de la civilizacion, y ha solido ser

⁽¹⁾ De moribus Ecclesiæ Catholicæ, capíulo xxx, núm. 63.

⁽¹⁾ Epistola CXXXVIII (ad. 5) ad Marcellinum, cap. 11 num. 15.

maestra y guía al resto del mundo para descubrir y enseñarle todo cuanto podía redundar en pro de la humana cultura; si ha procurado á los pueblos el bien de la verdadera libertad en sus diferentes formas; si con muy sábia providencia ha creado tan numerosas y heroicas instituciones para aliviar á los hombres en sus desgracias, no hay que dudarlo, todo ello lo debe agradecer grandemente á la Religion que le dió para excegitar é iniciar tamañas empresas, inspiracion y aliento, así como auxilio eficaz y cons-

tante para llevarlas á cabo.

Habrian permanecido ciertamente, aun ahora, estos mismos bienes si la concordia entre ambas potestades perseverase tambien; y mayores se habrian debido esperar si la autoridad, el magisterio y los consejos de la Igiesia los acogiese el poder civil con mayor fidelidad, generosa atencion y obsequio constante. Las palabras siguientes que escribió Ivon de Chartres al Romano Pontifice Pascual II, merecen escucharse como la fórmula de una ley perpétua: «Cuando el imperio y el sacerdocio viven en buena armonia, el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica; cuando están en discordia, no solo no crece lo pequeño, sino que las mismas cosas grandes decaen miserablemente y perecen (1).»

Pero las dañosas y deplorables novedades promovidas en el siglo xvi, habiendo primeramente trastornado las cosas de la Religion cristiana; por natural consecuencia vinieron á trastornar la filosofia, y por ésta todo el órden de la sociedad

el no de no su ble no su b

civil. De aqui, como de fuente, se derivaron aquellos modernos principios de libertad desenfrenada, inventados en la gran Revolucion del pasado siglo y propuestos como base y fundamento de un derecho nuevo, nunca jamás conocido, y que disiente en muchas de sus partes, no solamente del derecho cristiano, sino tambien del natural. Supremo entre estos principios es el de que todos los hombres, así como son semejantes en especie y naturaleza, asi lo son tambien en los actos de la vida; que cada cual es de tal manera dueño de sí, que por ningun concepto debe estar sometido à la autoridad de otro; que puede pensar libremente lo que quiera, y obrar lo que se le antoje acerca de cualquier cosn; en fin, que nadie tiene derecho de mandar sobre los demás. En una sociedad informada de tales principios, no hay más origen de autoridad sino la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño que es de sí mismo, es tambien el único à quien debe obedecer, y si elige personas á las cuales se someta, lo hace de suerte que traspasa á ellas, no ya el derecho, sino el encargo de mandar y este para ser ejercido en su nombre. Para nada se tiene en cuenta el dominio de Dios, ni más ni menos que si, ó no existiese, ó no cuidase de la sociedad del linaje humano, ó los hombres, ya por si, ya en sociedad, no debiesen nada á Dios, ó fuese posible imaginar un principado que no tuviese en Dios mismo el principio, la fuerza y la autoridad para gobernar. De este modo, como se ve claramente, el Estado no es más que una muchedumbre maestra y gober-

⁽¹⁾ Epistola CCXXXVIII.

nadora de sí misma, y como se dice que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es consiguiente que el Estado no se creerá obligado á Dios por ninguna clase de deber; que no profesará públicamente ninguna religion; ni deberá buscar cuál es, entre tantas, la única verdadera; ni favorecerá à una principalmente, sino que concederá à todas ellas igualdad de derechos, con tal que el régimen del Estado no reciba de ellos ninguna clase de perjuicios, de lo cual se sigue tambien el dejar al arbitrio de los particulares todo lo que se refiere à religion, permitiendo à cada cual que siga la que prefiera, ó ninguna, si no aprobase ninguna. De ahí la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensar y la libertad de imprenta.

Fácilmente se ve à qué deplorable situacion quedará reducida la Iglesia, si se establecen para la sociedad civil estos fundamentos que hoy dia tanto se ensalzan. Porque donde quiera que á tales doctrinas se ajusta la marcha de las cosas, se dá á la Iglesia en el órden civil el mismo lugar ó quizá inferior que á otras sociedades distintas de ella; para nada se tienen en cuenta las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por orden y encargo de Jesucristo ha de enseñar á todas las gentes, se verá forzada á no tomar parte alguna en la educacion pública de los ciudadanos. Aun en las cosas que son de competencia de las dos potestades, las autoridades civiles mandan por sí y á su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia. De aquí el traer

á su jurisdiccion los matrimonios cristianos, legislando aun acerca del vinculo conyugal, de su unidad y estabilidad; privar de sus posesiones à los clérigos, diciendo que la Iglesia no tiene derecho á poseer: obran, en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole los derechos y la naturaleza de una sociedad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades incluidas en el Estado, y por consiguiente, dicen, si tiene algun derecho, alguna facultad legitima para obrar, lo debe al favor y á las concesiones de los gobernantes.

Y en el caso que la Iglesia, de conformidad con las leyes civiles, ejerza su derecho en un Estado, y haya entre éste y aquella algun concordato solemne, empiezan por decir que es necesario que los intereses de la Iglesia se separen de los del Estado, y esto con el intento de poder ellos obrar impunemente contra el pacto convenido, y quitados todos los obstáculos, ser árbitros absolutos de todo. De donde resulta, que no pudiendo la Iglesia tolerar esto, como que no está en su mano dejar de cumplir sus deberes santisimos y supremos, y exigiendo por otra parte que el convenio se cumpla entera y religiosamente, nacen muchas veces conflictos entre la potestad sagrada y la civil, los cuales generalmente concluyen en que la más pobre en fuerzas humanas tenga que rendirse á la más fuerte. Así en este modo de ser de los Gobiernos, à que tanta aficion tienen hoy algunos, lo que de ordinario se quiere es quitar de en medio á la Iglesia, ó tenerla atada y sujeta al Estado.

A este fin van enderezados en

gran parte los actos de los gobiernos: las leyes, la administración del
Estado, la educación de la juventud,
extraña á la Religion, el despojo y
la ruina de las Ordenes religiosas,
la destrucción del principado civil
de los Romanos Pontifices, no tienen más fin que quebrantar las fuerzas de las instituciones cristianas,
ahogar la libertad de la Iglesia católica y violar todos sus derechos!

Cuanto se alejen de la verdad estas opiniones acerca del gobierno de los Estados, lo dice la misma razon natural, porque la naturaleza misma enseña que toda potestad, cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su suprema y angustisima fuente, que es Dios; que el gobierno del pueblo, que dicen residir esencialmente en la machedumbre sin respeto ninguno à Dios, aunque sirve à maravilla para halagur y encender las pasiones, no se apoya en razon alguna que merezca consideracion, ni tiene en si bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el órden tranquilo de la sociedad. En verdad, con tales doctrinas han llegado las cosas à punto que se tiene por muchos como legítimo el derecho á la rebelion, pues ya prevalece la opinion de que no siendo los gobernantes sino delegados que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mude al compás de la voluntad de éste, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonadas. En lo que toca á la Religion, el decir que entre distintas y aun contrarias formas de culto lo mismo dá una que otra, es venir á confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna, lo cual si difiere en el nombre del ateismo, en realidad es la misma cosa, supuesto que quien cree en la existencia de Dios, si es consecuente y no quiere caer en un absurdo, ha de confesar necesariamente que las formas de culto divino que se practican, y en las cuales hay tan grande diferencia y tanta desemejanza y contrariedad, aun en cosas de suma importancia no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas ó agradables á Dios.

Por lo mismo, la absoluta libertad de sentir é imprimir cualquier cosa, sin freno ni moderacion alguna, no es por sí mismo un bien de que justamente pueda gozarse la humana sociedad, sino fuente y origen de muchos males. La libertad como virfud que perfecciona al hombre, debe versar sobre lo que es verdadero y bueno y la razon de verdadero de bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que persevera siempre la misma, con aquella inmutabilidad que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente á opiniones falsas, y si la voluntad tiende y se abraza al mal, ni una ni otra alcanza su perfeccion, antes decaen de su dignidad natural y se pervierten y corrompen, de donde se sigue que no debe ponerse à la luz y à la contemplacion de los hombres lo que es contrario à la virtud y à la verdad, y mucho menos favorecerlo y ampararlo con las leyes. Sólo la vida buena es el camino que conduce al cielo, nnestra patria comun, por lo cual se aparta de la regla y enseñanza de la naturaleza todo Estado que deja tan franca la libertad de pensar y de obrar, que se pueda impunemente extraviar à las inteligencias de la verdad y à las almas de la virtud.

Error es grande y de gravisimas consecuencias excluir à la Iglesia, obra de Dios, de la vida social, de las leyes, de la educacion de la juventud y de la tamilia. Sin religion es imposible que sean buenas las costumbres en un Estado, y todos saben, tal vez más de lo que convendria, cuál es y á dónde va encaminada la que llaman filosofía civil acerca de la vida y de las constumbres. La verdadera maestra de la virtud y la guardadora de las costumbres es la Iglesia de Cristo; ella es quien defiende incólumes los principios de donde se derivan los deberes, la que, al proponer los más eficaces motivos para movernos á vivir honestamente, manda no sólo huir lo malo, sino enfrenar las pasiones contrarias á la razon, aunque no lleguen á la obra.

Querer someter la Iglesia en lo que toca al cumplimiento de sus deberes, à la potestad civil, es no solamente grande injuria, sino grande temeridad; pues con estos se perturbaria el órden de las cosas, anteponiendo las naturales à las sobrenaturales; quitando, ó por lo menos disminuyéndose, la muchedumbre de bienes que acarrearia la Iglesia á la sociedad, si pudiese obrar sin obstáculos, y abriendo la puerta á enemistades y conflictos, los cuales, cuánto daño hayan traido á una y á otra sociedad, harto lo tienen demostrado los acontecimientos.

Estas doctrinas que hasta aquí van expuestas, contrarias á la razon y de suma trascendencia para el bienestar de la sociedad, no dejaron de condenarlas nuestros predecesores los Romanos Pontífices, penetrados como estaban de las obligaciones que les imponia el cargo Apostólico. Asi, Gregorio XVI, en la Encíclica que empieza Mirari vos, del
15 de Agosto del año 1832, condenó con gravísimas palabras lo que
entonces ya se iba divulgando, esto es, el indeferentismo religioso, la
libertad de cultos, de conciencia, de
imprenta, y el derecho de rebelion.

Acerca de la separacion entre la Iglesia y el Estado, decia así el dicho Soberano Pontifice: «Ni podriamos augurar cosas mejores para la Religion y para la sociedad, si atendiésemos á los deseos de los que pretenden con empeño que la Iglesia se separe del Estado rompiéndose la concordia del imperio y del sacerdocio, pues todos saben que esta concordia, que siempre ha sido beneficiosisima para los intereses religiosos y civiles, es temida sobremanera por los amadores de la más desvergonzada libertad.» De semejante manera, Pio IX, segun que se le ofreció la ocasion, condenó muchas de las falsas opiniones que habian empezado á prevalecer, reuniéndolas despues en uno, à fin de que en tanto diluvio de errores supiesen los católicos á qué atenerse sin peligro de equivocarse

Basta indicar algunas de ellas.

«XIX. La Iglesia no es una ver dadera y perfecta sociedad completamente libre, ni goza de derechos propios y constantes, conferidos por su divino Fundador; antes bien, corresponde á la potestad civil definir cuáles sean los derechos de Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercitarlos.

XXXIX. El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de cierto derecho del todo ilimitado.

LV. La Iglesia se ha de separar del Estado, y el Estado de la Iglesia.

LXXIX. Es... falso que la libertad de cultos, y lo mismo la ámplia facultad concedida à todos de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca à corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos y á propagar la peste del indeferentismo.»

De estas declaraciones pontificias, lo que debe tenerse presente, sobre todo, es que el origen de la autoridad pública hay que ponerlo en Dios, no en la multitud; que el derecho de rebelion es contrario á la razon misma; que no es lícito á los particulares, como tampoco á los Estados, prescindir de sus deberes religiosos ó mirar con igualdad unos y otros cultos, aunque contrarios; que no debe reputarse como uno de los derechos los ciudadados, ni como cosa merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de publicar sus pensamientos. De igual manera debe saberse que la Iglesia es una sociedad perfecta en su clase y en todo lo que le corresponde, como lo es tambien la sociedad civil, y que, por consiguiente, los que tienen la autoridad suprema en los Estados, no deben atreverse á forzar á la Iglesia á su servicio y obediencia, no dejándole libertad para obrar ó mermandole en lo más mínimo aquellos derechos que Jesucristo le ha conferido. Mas en los negocios en que intervienen las dos potestades, es muy conforme à la naturaleza de las cosas y á la providencia de Dios,

no la separacion ni mucho menos el conflicto entre una y otra potestad, sino la concordia, y ésta conforme á las causas próximas é inmediatas que dieron origen á entrambas sociedades.

Esto es, pues, lo que la Iglesia católica ordena respecto á la consti tucion y régimen de los Estados. Segun lo cual, juzgando rectamente, cualquiera verá que entre las varias formas de gobierno, ninguna hay que sea entre si misma reprensible, como que nada contiene que repugne á la doctrina católica, antes, bien, puestas en práctica discreta y justamente, pueden todas ellas mantener al Estado en orden perfecto. Ni tampoco es de suyo digno de censura que el pueblo sea más ó menos participante en la gestion de las cosas públicas, tanto ménos cuanto que en ciertas ocasiones, y dada una legislacion determinada, puede esta intervencion, no sólo ser provechosa, sino aun obligatoria à los ciudadanos. Además, no hay tampoco razon para que se acuse á la Iglesia ó de encerrarse en una blandura y facilidad de proceder excesiva, ó de ser enemiga de la libertad buena y legitima. En verdad, aunque la Iglesia juzga no ser lícito el que las diversas clases ó formas de culto divino gocen del mismo derecho que compete á la Religion verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno de los Estados que, ya para conseguir algun bien importante, ya para evitar algun grave mal, toleren en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado.

Otra cosa tambien precave con grande empeño la Iglesia, y es que nadie sea obligado contra su voluntad à abrazar la fé, como quiera que, segun enseña sabiamente San Agustin, el hombre no puede creer sino

queriendo (1).

Del mismo modo no es posible que la Iglesia apruebe la libertad que va encaminada al desprecio de las leyes santísimas de Dios, y á negar la obediencia que es debida á la autoridad legítima. Esta es más bien que libertad, licencia, y justamente es llamada por san Agustin libertad de perdicion (2), y por san Pedro velo de malicia (3), y áún siendo como es contraria á la razon, es verdadera servidumbre, pues el que obra el pecado, esclavo es del pecado (4).

Por el contrario, aquella libertad es buena y digna de ser apetecida, que considerada en el indivíduo, no permite que el hombre se someta á la tirania abominable de los errores y de las malas pasiones, y que mirada en lo que se refiere à su accion pública, gobierna á los pueblos con sabiduria, fomenta el progreso y las comodidades de la vida, y defiende la administracion del Estado de toda arbitrariedad. Esta libertad buena y digna del hombre, la Iglesia la aprueba más que nadie, y nunca dejó de esforzarse para conservarla incolume y entera en los pueblos.

Ciertamente consta por los monumentos de la historia, que á la Iglesia católica se ha debido en todos tiempos, ya sea la invencion, ya el comienzo, ya, en fin, la conservacion de todas aquellas cosas ó instituciones que puedan contribuir al

bienestar comun; las ordenadas á coartar la tiranía de los principes que gobiernan mal á los pueblos; las que impiden que el supremo poder del Estado invada, indebidamente. el Municipio o la familia, y, en. fin, las dirigidas á conservar la honra, la vida y la ignaldad de derechos en los ciudadados. Por lo tanto, consecuente siempre consigo misma, si por una parte rechaza la demasiada libertad, que lleva à los particulares y à los pueblos al desenfreno y á la servidumbre, por otra abraza con mucho gusto los adelantos que trae consigo el tiempo, cuando de veras promueven el bienestar de esta vida, que es como una carrera que conduce á la otra perdurable. Es, por consigniente, calumnia vana y sin sentido lo que dicen algunos sobre que la Iglesia mira con malos ojos el régimen moderno de los Estados, rechazando, sin discrecion, todo cuanto ha producido el ingrenio en estos tiempos. Rechaza, sin duda alguna, las locuras de las opiniones, desaprueba el inícuo afan de sediciones y, en especial, aquel estado del espíritu, en el cual ya se vé el principio de voluntario apartamiento de Dios; pero como todo lo que es verdad es necesario que provenga de Dios, toda verdad que se alcanza por indagacion del entendimiento, la Iglesia la reconoce como destello de la mente divina; y no habiendo ninguna verdad del órden natural que se oponga á la fé de las enseñanzas reveladas, antes siendo muchas las que comprueban esta misma fé, y pudiendo, además, cualquier descubrimiento de la verdad llevar, ya a conocer, ya á glorificar á Dios, de

⁽¹⁾ Trac. XXVI, in Joan., n. 2.

⁽²⁾ Epist. CV. ad Donatistas, c, 11, n. 9.

 ⁽³⁾ San Pedro, Epistola I, 11, 16.
 (4) Evangelio de san Juan, VIII, 34.

aquí resulta que, cualquiera cosa que pueda contribuir à ensanchar el dominio de las ciencias, lo verá la Iglesia con agrado y alegria, fomentando y adelantando, segun su costumbre, todos aquellos estudios que tratan del conocimiento de la naturaleza. Acerca de los cuales estudios, si el entendimiento alcanza algo nuevo, la Iglesia no lo rechaza como tampoco lo que se inventa para el decoro y comodidad de la vida; antes bien, enemiga del ocio y de la pereza, desea en gran manera que los ingenios de los hombres, con el ejercicio y el cultivo, den frutos abundantes; estimula á toda clase de artes y trabajos, y, dirigiendo con la eficacia de su virtud todas estas cosas á la honestidad y salvacion del hombre, se esfuerza en impedir que la inteligencia é industria de éste le aparten de Dios y de los bienes eternos.

Más estas doctrinas, aunque sapientisimas, no son del gusto de muchos en este tiempo, en que vemos que los Estados, no solamente no quieren conformarse à la norma de la sabiduria cristiana, sino que parece que pretenden alejarse cada dia más de ella. Con todo esto, como la verdad manifestada y difundidasuele, por si misma, propagarse fácilmente y penetrar poco á poco en los entendimientos de los hombres, por esto Nos, obligados en conciencia por el cargo santísimo apostólico que ejercemos para con todos las gentes, declaramos con toda libertad, segun es nuestro deber: lo que es verdadero, no porque no tengamos en cuenta la razon de nuestros tiempos, ó porque creamos deber rechazar los adelautos

útiles y honestos de esta edad, sino porque quisiéramos encaminar las cosas públicas por caminos más seguros y darles fundamentos más firmes, quedando incólume la verdadera libertad de los pueblos, y teniendo presente que la verdad es la madre y la mejor gnardadora de la libertad humana: La verdad os hará libres (1).

Asi, en tan difícil situacion de las cosas, si atienden los católicos cual conviene à nuestras enseñanzas, fácilmente entenderán los deberes de cada uno, ya por lo que toca á las opiniones, ya por lo que se refier e à los hechos. Y por lo que toca á las opiniones, es de toda necesidad estar firmemente penetrados, y declararlo en público siempre que la ocasion lo pidiese, todo cuanto los Romanos Pontifices han enseñado ó enseñaren en adelante, y, particularmente, acerca de esas que llaman libertades, inventadas en estos últimos tiempos, conviene que cada cual se atenga al juicio de la Sede Apostólica, sintiendo lo que ella siente. Téngase cuidado de que nadie á nadie engañe su honesta apariencia: piénsese cuáles fueron sus principios y cuáles las intenciones con que suelen sostenerse y fomentarse. Bastante ha enseñado la experiencia á qué resultados conducen en el gobierno del Estado, habiendo engendrado en todas partes tales efectos, que justamente han traido al desengaño y arrepentimiento á los hombres verdaderamente honrados y prudentes. Sin duda ninguna, si se compara esta clase de Estado moder-

⁽¹⁾ Evangelio de san Juan, VIII, 32.

no de que hablamos, con otro Estado ya real, ya imaginario, donde se persiga tiránica y desvergonzadamente el nombre cristiano, podrá parecer aquel más tolerable; más los principios en que estriba, son, como antes dijimos, tales que nadie los puede aprobar. En verdad, la accion de estos principios puede considerarse, ya obrando en las cosas privadas y domésticas, ya en las públicas. Primer deber de cada uno en particular es ajustar perfectamente su vida y sus costumbres á los preceptos evangélicos, no rehusando llevar con paciencia las dificultades mayores que trae consigo la virtud cristiana. Deben, además, todos, amar á la Iglesia cual Madre comun: guardar y obedecer sus leyes, atender à su honor y à la defensa de sus derechos, y esforzarse á que sea honrada, amada y respetada por aquellos sobre quienes tenga alguna autoridad. Toca tambien al bienestar comun el tomar parte prudentemente en la administracion municipal, procurando que se atienda por la autoridad pública á la instruccion de la juventud, en lo que se refiere à la Religion y à las buenas costumbres, como conviene á personas cristianas, de lo cual depende, en gran manera, el bien público. Asimismo, hablando en general, es bueno y conveniente que la accion de los católicos salga de este estrecho circulo á campo más vasto y extendido, v áunque abrace el sumo poder del Estado. Decimos en general, porque estas nuestras enseñanzas tocan á toda clase de pueblos, que, por lo demás, puede muy bien suceder que, por causas gravisimas y justisimas, no

convenga intervenir en el gobierno de un Estado, ni ocupar en él cargos políticos; más, en general, como hemos dicho, el no querer tomar parte ninguna en las cosas públicas, seria tan malo como no querer prestarse á nada que sea de utilidad comun, tanto más cuanto los católicos, enseñados por la misma doctrina que profesan, están obligados á administrar las cosas con entereza y fidelidad, de lo contrario, si se están quietos y ociosos, fácilmente se apoderarán de los asuntos públicos personas cuya manera de pensar puede no ofrecer grandes esperan. zas de saludable gobierno. Lo cual estaria, por otra parte; unido con no pequeño daño de la religion cristiana, porque precisamente podrian mucho los enemigos de la Iglesia y muy poco sus amigos.

De aqui se sigue que los católicos tienen causas justas para intervenir en la gobernacion de los pueblos, pues no acuden ni deben acudir á esto para probar lo que en el dia de hoy hay malo en la constitucion de los Estados, sino para convertir eso mismo, en cuanto se pueda, en bien sincero y verdadero del público, estando determinados á infundir en todas las venas del Estado, á manera de jugo y sangre vigorosisima, la sabiduría y eficacia de la religion católica. No de otra manera se procedió en los primeros siglos de la Iglesia, pues aun cuando las costumbres y los intereses de los paganos distaban inmensamente de los evangélicos, con todo esto, los cristianos se introducían donde quiera que podian, animosamente, y perseverando en medio de la supersticion siempre incorruptos y semejantes à

si mismos. Ejemplares en la lealtad á sus principes y obedientes á las leyes, en cuanto era lícito, esparcian por todas partes maravilloso res plandor de santidad, procuraban ser útiles á sus hermanos, atraer á los otros á la sabiduría de Cristo; pero prontos siempre á retirarse y á morir valerosamente si no podian retener los honores, las dignidades y los cargos públicos sin faltar á la virtud. De esto provino el que penetrasen rapidamente las instrucciones cristianas, no solo en las casas particulares sino en los campamentos, en los tribunales y en la misma corte imperial. «Somos de ayer, y ya llenamos todo lo que era vuestro; las ciudades, las islas, los castillos, los municipios, las asambleas, los campamentos, las tribus, las decurias, el palacio, el Senado, el foro (1) hasta tal punto que, cuando se dió libertad de profesar públicamente el Evangelio, la fé cristiana apareció, no dando vagidos en la cuna, sino crecida ya y vigorosa en gran parte de las ciudades.

Conveniente es que en estos tiempos se renueven tales ejemplos de
nuestros mayores. Es necesario que
les católicos dignos de este nombre
quieran, ante todo, ser y parecer hijos amantísimos de la Iglesia; han
de rechazar sin vacilacion todo lo
que no puede subsistir con esta profesion gloriosa; han de aprovecharse, en cuanto pueda hacerse honestamente, de las instituciones de los
pueblos para la defensa de la verdad
y de la justicia; han de esforzarse
para que la libertad en el obrar no

changenviolente

traspase los límites señalados por la naturaleza y por la ley de Dios: han de procurar que todo Estado tome aquel carácter y forma cristiana que hemos dicho. No es posible fácilmente indicar una manera cierta y uniforme de lograr este fin, puesto que debe ajustarse á todos los lugares y tiempos, tan desemejantes unos de otros. Sin embargo, hay que conservar, ante todo, la concordia de las voluntades y buscar la unidad en los propósitos y acciones, lo cual se obtendrá sin dificultad si cada uno toma para sí, como norma de su vida, las prescripciones de la Sede Apostólica, y si obedece á los Obispos, à quienes el espiritu Santo puso para gobernar su Iglesia. (1) En verdad, la defensa de la religion católica exige necesariamente la unidad de todos y suma perseverancia en la profesion de las doctrinas que la iglesia enseña, procurandose en esta parte que nadie haga del que no vé las opiniones falsas, ó las resista con más blandura de la que consienta la verdad; si bien de lo que es opinable será lícito discutir con moderacion y con deseo de alcanzar la verdad; pero léjos de mútuas sospechas y recriminaciones injuriosas, por lo cual á fin de que la union de los ánimos no se quebrante con la temeridad en el recriminar, entiendan todos que la integridad de la verdad católica no puede en ninguna manera subsistir con las opiniones que se allegan al naturalismo o al Bacionalismo, cuyo fin último es arrasar hasta los cimientos la religion cristiana, y establesino ana, unidos (os aulmos y las

gammagiones, delica

⁽¹⁾ Tetul. Apolog., n. 37.

⁽¹⁾ Actos de los Apóstoles, xx, 28.

cer en la sociedad la autoridad del hombre, postergada la de Dios. Tampoco es lícito cumplir sus deberes de una manera en privado y de otra en público, acatando la autoridad de la Iglesia en la vida particular y rechazándola en la pública, pues esto sería mezclar lo bueno y lo malo y hacer que el hombre entable una lucha consigo mismo, cuando, por lo contrario, es cierto que éste siempre ha de ser consecuente y nunca apartarse de la norma de la vitud cristiana en ninguna cosa ni en ningun género de vida. Más si la controversia versase sobre cosas meramente políticas, sobre la mejor clase de gobierno, sobre tal ó cual forma de constituir los Estados, de esto podrá haber una honesta diversidad de opiniones. Por lo cual no sufre la justicia que á personas cuya piedad es por otra parte conocida, y que están dispuestas á acatar las ensefianzas de la Sede Apostólica, se les culpe como falta grave el que piensen de distinta manera acerca de las cosas que hemos dicho, y seria mucho mayor la injuria si se los acriminase de haber violado ó héchose sospechosas en la fé católica, segun que lamentamos haber sucedido más de una vez. Tengan presente esta ordenacion los que suelen dar .á la estampa sus escritos, y en especial los redactores de papeles periódi-COS.

Porque cuando se ponen en discusion cosas de tanta importancia como son las que se tratan en el dia, no hay que dar lugar á polémicas intestinas ni á cuestiones de partido, sino que, unidos los ánimos y las aspiraciones, deben esforzarse á conseguir lo que es propósito comun de todos; es á asaber: la defensa v conservacion de la Religion y de la sociedad. Por lo tanto, si antes ha habido alguna division y contienda, conviene que se eche enteramente al olvido; si algo se ha hecho temeraria ó injustamente, quien quiera que sea el culpable, hay que recompensarlo con mútua caridad y resarcirlo con sumo acatamiento de todos hácia la Sede Apostólica. De esta manera los católicos conseguirán dos cosas muy excelentes: la una el hacerse cooperadores de la Iglesia en la conservacion y propagacion de los principios cristianos; la otra el procurar el mayor beneficio posible á la sociedad civil, puesta en grave peligro por razon de las malas doctrinas y de las malas pasiones.

Estas son, venerables Hermanos, las enseñanzas que hemos creido conveniente dar á todas las naciones del orbe católico, acerca de la constitucion cristiana de los Estados, y sobre los deberes que competen á cada caal.

Por lo demás, conviene implorar por nuestras plegarias el auxilio del cielo, y rogar à Dios que Aque! de quien es propio iluminar los entendimientos y mover las voluntades de los hombres, conduzca al fin apetecido lo que deseamos é intentamos para gloria suya y salvacion de todo el género humano. Y como auspicio favorable de los beneficios divinos y prenda de nuestra paternal benevolencia, os damos, con el mayor afecto, venerables Hermanos, nuestra bendicion á vosotros, al clero y a todo el pueblo confiado á la vigilancia de vuestra fé.

Dado en Roma, en San Pedro del

Vaticano, dia 1.º de Noviembre de 1885 y 8.º de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

SECCION LOCAL.

El miércoles se celebraron con gran aparato en la Iglesia de San Nicolás los funerales del difunto Monarca D. Alfonso XII (q. s. g. h.). Ofició de Pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, y tuvo á su cargo la oracion fúnebre el Sr. Abad de esta Colegial Dr. D. José Pons. El concurso fué numeroso y escogido con asistencia de Autoridades, corporaciones civiles, cuerpo consular, etcétera, que ocupaban fribunas preparadas al efecto.

En el centro del Templo se levantó un gran catafalco en cuyos ángulos daban la guardia indivíduos de tropa y de la Guardia civil.

Santo y saludable es el pensamiento de rogar por los difuntos, para que les sean perdonados sus pecados.

Quiera Dios recibir en el seno de su Misericordia infinita el alma del malogrado Monarca.

Un calendario americano religioso, puesto al alcance de fodas las fortunas, hacía mucha faita. Tenemos, pues, la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que acaba de publicarse uno y se vende al infimo precio de DOS REALES.— Los hay tambien muy elegantes, desde 1 peseta hasta 2.50 pesetas, en la libreria editorial de Bailly-Bailliere.

CULTOS RELIGIOSOS.

Strail selection I had an

Sábado.-En San Nicolás, á las ocho misa de renovacion, y á las nueve la conventual. Continua el solemne octavario que en memoria del Sagrado Nacimiento del Niño Jesús, consagran la cofradia de San Nicolás de Bari y la piedad de los fieles, y que dió principio el 25 de Diciembre. Todos los dias se expondrá Su Divina Magestad á las cuatro de la tarde; se rezará el Santo Rosario á que seguirá el Sermon, Octavario, Letania del Santísimo Sacramento, y se reservará. Despues se cantarán por la música los Gozos del Niño Jesús.

En el último se dará la bendicion con Jesús Sacramentado.

En el dia de la Natividad, en el segundo de la misma y en el de la Circuncision, despues de la reserva se hará lo adoracion del Niño Jesús; serán oradores los señores siguientes:

Dia 26, el Sr. D. José Mirete, Canónigo de esta iglesia.—Dia 27, el Sr. D. Joaquin García, Canónigo de la misma.—Dia 28, D. Andrés Millá, Vicario de Santa María.—Dia 29, El Sr. D. José Mirete, Canónigo de San Nicolás.—Dia 30, el señor D. José María Sanchiz, Canónigo Doctoral de la misma.—Dia 31, don Manuel Ferrandiz, Teniente Cura de la misma.—Dia 1.º de Enero de 1886, el M. I. Sr. Dr. D. José Pons, Abad de la misma.

En Santa María, á las ocho y media, misa de renovacion.

Domingo.—En San Nicolás, á las nueve, misa conventual; y por la tarde, despues de coro, minerva con sermon.

En Santa Maria, á las ocho y media, tercia y misa conventual, en la que el señor Cura expone el Santo Evangelio como lo viene haciendo desde que tomó posesion. Por la tarde, constituido en la nave principal de la Iglesia, esplicará con claridad y sencillez el Catecismo de la Doctrina Cristiana á los niños y á cuantos tengan el gusto de oirle.

Jueves. — En las Capuchinas, á las siete de la mañana, misa de renovacion, y concluida se hará la reserva con bendicion del Santísimo. Por la tarde, á las cuatro y media, el santo Trisagio, estando de manifiesto S. D. M.

Mesticale editores, sole editory or dister

Die 26, tet SettlWilmede, Oas ald

nonigu de esta iglesia --Bia 27, el

ANUNCIO.

CLASE de Análisis lógico-gramatical, preparatoria para oposiciones á escuelas de instruccion primaria.

La dará en su casa, calle Mayor 63, 2.°, D. Vicente Calatayud y Bon-matí, Catedrático en este Instituto Provincial.

Honorarios; 15 pesetas al mes: Clase diaria.

NOCHE-BUENA.

Lectura en verso para los niños, por D. Juan Vila y Blanco.—Tercera edicion. Con licencia del ordinario.

Forman este opúsculo 128 páginas en 32.º que comprenden: A los niños (dedicatoria.)—Algunas palabras en prosa (prólogo).—La «Noche buena:» romances (siete).—Canto de honor.—Ofrendas.—Cantares.—Alabanzas al Niño Dios.—A María.—A José.—Representación de un Nacimiento (Portal de Belen):—romances (tres).—Nota.—indice.

NOTA:-Los pedidos para fuera no se servirán ménos de veinte, ejemplares, siendo franco el porte.

Precio de un ejemplar: veinticinco céntimos de peseta (un real de vellon).

Punto de venta: Alicante, Angeles, 4 y 6, pral.

Imprenta de Antonio Seva